

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 353/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 OCT 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero de 2016 que dispuso el pase del Ministro Jorge Ramón Haboosh Escudero a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, en apoyo a las tareas de esa Misión durante el mandato ante el Consejo de Seguridad de la ONU;----

CONSIDERANDO: I) que ante la finalización de la participación de Uruguay como Miembro no Permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, resulta pertinente disponer la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores del señor Ministro Jorge Ramón Haboosh Escudero, a partir del 31 de marzo de 2018;-----

II) que de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde disponer el cese del mencionado funcionario en un cargo de particular confianza de Ministro del Servicio Exterior, a partir del 31 de marzo de 2018;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974; artículo 226 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 599/981 de 4 de diciembre de 1981;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

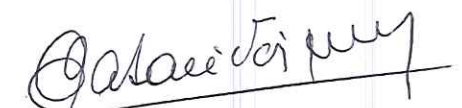
1º.- Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Ministro Jorge Ramón Haboosh Escudero, a partir del 31 de marzo de 2018.-----

2º.- Dispónese el cese en el cargo de Ministro del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 06, Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" del señor Jorge Ramón Haboosh Escudero, a partir del 31 de marzo de 2018.-----

3º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 81 inciso 2º de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964.-----

4º.- Agradécense los servicios prestados durante el desempeño de funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020